

RECOMENDACIÓN A8-6

PARTICIPACIÓN DE LOS EXPERTOS DE LA REGIÓN EN LOS PANELES DE LA OACI

CONSIDERANDO que la OACI recurre normalmente al establecimiento de paneles de expertos;

CONSIDERANDO que en algunos paneles se cuenta con la participación de expertos de la Región;

CONSIDERANDO que parece conveniente que los expertos de la Región miembros de paneles puedan tener acceso a la información disponible, que les permita integrar adecuadamente los diversos criterios de los Estados de la CLAC;

CONSIDERANDO que no obstante que, de acuerdo con el reglamento de los paneles de expertos de la OACI, dichos expertos participan a nombre personal y no de los Estados, la participación en ellos busca ampliar la información e interpretar los criterios de las diversas regiones del mundo.

LA VIII ASAMBLEA DE LA CLAC

RECOMIENDA

1. A la Secretaría de la CLAC colaborar con los expertos citados para que, de acuerdo con las restricciones presupuestales, obtengan la información de tipo regional necesaria.
2. A los Estados tratar de apoyar con su información el trabajo de los expertos.
3. A la Secretaría de la CLAC circular entre los Estados miembros información relacionada con los paneles de la OACI existentes, o en formación, recabando el interés de participación en los mismos y el envío de una lista de expertos que estaría a disposición de la OACI.
4. Exhortar a aquellos Estados que han obtenido la designación de expertos que aseguren la participación de los mismos en las actividades de los paneles.